

30
Terceta
ca

RESOLUCION N° 641

20

FRANCISCO J. SALGADO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus Atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 12 de diciembre de -- 1.968, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, se ha constituido la compañía anónima denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." (CICSA);

QUE con fecha 6 de febrero de 1.969 se ha otorgado ante el mismo señor Notario de Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, la Escritura Pública de convalidación de la Escritura de constitución referida en el considerando anterior;

QUE el señor Arquitecto Fabián Zabala, debidamente autorizado según lo ha acreditado, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de cada una de las Escrituras referidas en los considerandos anteriores, con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante Certificados conferidos por el Banco Popular del Ecuador, Casa Matriz de Quito, el 4 de noviembre de 1.968 y Agencia Norte de Quito, el 17 de enero de 1.969, insertos en las Escrituras Públicas de 12 de diciembre de 1.968 y 6 de febrero de 1.969, celebradas ante el Notario Público de Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, respectivamente, se comprueba que se ha depositado en la Cuenta de Integración del Capital de la Compañía denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." (CICSA) el ciento por ciento del capital aportado en numerario, esto es la suma de VEINTE MIL SUCRES (S/. 20.000,00), cumpliéndose así con lo que dispone el Artículo 141 de la Ley de Compañías;

QUE para la celebración de las Escrituras Públicas referidas en los dos primeros considerandos, se han observado todos los requisitos de validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de la Compañía - Anónima denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." (CICSA), domiciliada en la ciudad de Quito y con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00), - dividido en DOSCIENTAS acciones al portador, de un valor de - UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, de conformidad con las Escrituras celebradas ante el Notario Público de Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, el 12 de diciembre de 1.968 y el - 6 de febrero de 1.969.

31
Treinta y uno
de

-- dos --

21

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con el inciso cuarto del Artículo 145 de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, las Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." (CICSA), celebradas ante el Notario Público de Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega el 12 de diciembre de 1.968 y el 6 de febrero de 1.969, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará las copias correspondientes de los instrumentos inscritos y devolverá al interesado las restantes, asentando en ellas la razón de haber dado cumplimiento a estas inscripciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, los textos completos de la Escritura Pública de Constitución de 12 de diciembre de 1.968, y la de Convalidación de esa Escritura, de 6 de febrero de 1.969, ambas otorgadas ante el Notario de Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, la solicitud de aprobación, esta Resolución y la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba el traspaso de dominio del inmueble ubicado en la Parroquia Benalcázar del Cantón Quito, que hace el señor Arquitecto Guido Fabián Zabala Cevallos a favor de la Compañía denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A." (CICSA), como aporte de dicho señor, accionista de la Compañía, al capital social. El valor, ubicación y linderos del inmueble que se traspasa a la Compañía se determina en la Escritura Pública de 12 de diciembre de 1.968, a la que se refiere el considerando primero de esta Resolución.

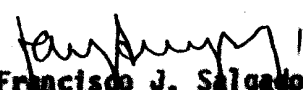
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario de Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega: 1° Anote al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía, de 12 de diciembre de 1.968, que se ha otorgado ante el mismo señor Notario, la Escritura Pública de Convalidación de la Escritura indicada anteriormente, el 6 de febrero de 1.969; y, 2° Anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de constitución de 12 de diciembre de 1.968 y de convalidación de 6 de febrero de 1.969 de la Compañía en referencia, que han sido aprobadas mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará las razones de estos particulares.

-- tres --

22

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 MAR 1969


Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el -
señor doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, en Quito, a 21 MAR 1969 CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL.

DL
CAC/cmp.
20-III-69.